

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso que correspondió por reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial el 27 de julio de 2023, el cual sube para resolver recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia del 14 de julio de 2023 proferida por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, Caldas.

A Despacho de la Señora Juez para decidir lo pertinente.

Manizales, agosto 15 de 2023

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	17001400300920220077000
Proceso:	VERBAL RESOLUCIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA
Auto:	INTERLOCUTORIO
Demandante:	OMAR GARCÍA LÓPEZ
Demandado:	MARIA NOHEMY GARCÍA LÓPEZ

Efectuado el examen preliminar conforme al art. 325 del C.G.P., no se advierte la existencia de causales de nulidad que deban redimirse conforme al artículo en cita, por lo que al encontrarse reunidos los requisitos legales, se **ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN**, impetrado por la parte demandante frente a la sentencia proferida por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, Caldas, el día 14 de julio de 2023.

Una vez en firme este auto, de no solicitarse la práctica de pruebas se procederá conforme al artículo 327 del C.G.P. en concordancia con el Art. 12 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive style with some capital letters.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**